**ING. PAÚL ALFREDO ARCE ONTIVEROS,** segundo regidor en funciones de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche; 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 15, 16, 17, 20 fracción IX y XIII, 26, 27, 28, 29, 47, 73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, articulo 18 fracciones IV y V del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Trigésima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 10 de enero del año dos mil veintiuno, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO ­­277**

**DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DEL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVA A LA SOLICITUD DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR DE AUTORIZACIÓN PARA SEPARARSE DE SUS FUNCIONES COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, EN FORMA TEMPORAL, POR UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE TREINTA DÍAS, POR EL PERÍODO DEL 11 DE ENERO AL 9 DE FEBRERO DE 2021.**

**ANTECEDENTES:**

**UNICO.-** Que con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63, 64 Fracción I, 73, 76 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 79, 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche, fue presentado a la consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento, el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO:** Este H. Ayuntamiento de Campeche, es legalmente competente para conocer y resolver el presente asunto en términos de lo establecido por los artículos 115 fracción V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche; 151, 153, 154 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 54, 55 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche.

**SEGUNDO:** La Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, en ejercicio de sus facultades, emitió el dictamen correspondiente en los siguientes términos:

***DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVA A LA SOLICITUD DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR DE AUTORIZACIÓN PARA SEPARARSE DE SUS FUNCIONES COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, EN FORMA TEMPORAL, POR UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE TREINTA DÍAS, POR EL PERÍODO DEL 11 DE ENERO AL 9 DE FEBRERO DE 2021.***

***VISTOS:*** *Para dictaminar la solicitud presentada por el Licenciado Eliseo Fernández Montufar de autorización para separarse de sus funciones como Presidente Municipal de Campeche, en forma temporal, por un plazo que no exceda de treinta días, por el período del 11 de enero al 9 de febrero de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, de conformidad con los siguientes:*

***ANTECEDENTES***

***A.-*** *Con fecha 10 de enero de 2021, a las 8:05 horas, el Lic. Eliseo Fernández Montúfar, presentó por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Campeche, un escrito dirigido a los ciudadanos integrantes del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, mediante el cual solicitó autorización para separarse de sus funciones como Presidente Municipal de Campeche, en forma temporal, por un plazo que no exceda de treinta días, por el período del 11 de enero al 9 de febrero de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.*

***B).-*** *El día 10 de enero de 2021, siendo las 8:30 horas, el Lic. Miguel Ángel Toraya Ponce, Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, turnó la solicitud señalada en el antecedente anterior, a la Comisión Edilicia permanente de Gobernación y Seguridad Pública, por conducto del Lic. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos, y vocal de la citada comisión, para la elaboración del dictamen correspondiente, de conformidad con los numerales 63 y 64 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.*

***C)*** *Por lo anterior, esta comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, dictamina al tenor de los siguientes:*

***CONSIDERANDOS***

***I.-*** *Esta Comisión Edilicia Permanente de Gobernación y Seguridad Pública cuenta con atribuciones para dictaminar el presente asunto, en términos de los artículos 63, 64, fracción I, inciso A), 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, y 74 fracción I del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, y una vez emitido el mismo, turnarlo a consideración del H. Cabildo del Municipio de Campeche.*

***II.-*** *Con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, misma que quedó integrada por el Presidente Municipal, el Síndico de Asuntos Jurídicos y la Séptima Regidora; cargos ocupados hoy por los CC. Lic. Eliseo Fernández Montúfar, Lic. Alfonso Alejandro Durán Reyes, y Daniela Lastra Abreu, quedando la presidencia a cargo del primero de los nombrados. Sin embargo, y toda vez que el Lic. Eliseo Fernández Montúfar tiene interés personal en el asunto sometido a dictamen, con fundamento en lo establecido en el artículo 76 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, lo procedente es que el Lic. Eliseo Fernández Montúfar se abstenga de votar y firmar el presente dictamen, por lo que mediante oficio de fecha 10 de enero de 2021, el Presidente Municipal de Campeche nombró al Cuarto Regidor C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, para sustituirlo, para el solo efecto del despacho del presente asunto; asumiendo la presidencia de la presente comisión, únicamente por lo que respecto al presente dictamen, el Lic. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos.*

***III.-*** *Con fundamento en lo que establece el artículo 64, último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; todo asunto que sea sometido a consideración del Cabildo, deberá estar acompañado del correspondiente dictamen de la comisión municipal relacionada con la materia de que se trate, de conformidad con las comisiones establecidas en los reglamentos municipales correspondientes.*

***IV.-*** *La solicitud del Lic. Eliseo Fernández Montúfar, de fecha 10 de enero de 2021, se transcribe en los términos siguientes:*

***San Francisco de Campeche, Campeche, a 10 de enero de 2021.***

***Asunto:*** *Se solicita autorización para separarme de mis funciones en forma temporal*

***CC. INTEGRANTES DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO***

***DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE***

***PRESENTES:***

*Por medio de la presente, solicito a ese Honorable Ayuntamiento autorización para separarme de mis funciones como Presidente Municipal de Campeche, en forma temporal, por un plazo que no exceda de treinta días, por el período del 11 de enero al 9 de febrero de 2021.*

*Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el cual me permito transcribir:*

***ARTÍCULO 37.-*** *Las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas. Las primeras serán aquéllas que no excedan de treinta días, o que excediendo este plazo, sean debido a causa justificada. Las segundas, todas las demás.*

*Los integrantes del Ayuntamiento requieren autorización de éste para separarse de sus funciones en forma temporal o definitiva.*

*Sin otro particular, les envío un cordial saludo.*

***Atentamente***

***Lic. Eliseo Fernández Montúfar***

***V.-*** *Que el segundo párrafo del artículo 37 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establece que los integrantes del Ayuntamiento requieren autorización de éste para separarse de sus funciones en forma temporal o definitiva; razón por la cual se determina que fue correcto, por encontrarse ajustado a derecho, que el Lic. Eliseo Fernández Montúfar, como integrante del Ayuntamiento, haya dirigido a los ciudadanos integrantes del Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, su solicitud de autorización para separarse de sus funciones como Presidente Municipal de Campeche, en forma temporal, por un plazo que no exceda de treinta días, por el período del 11 de enero al 9 de febrero de 2021.*

***VI.-*** *Que de conformidad con el artículo 37, primer párrafo, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, “las faltas de los integrantes del Ayuntamiento podrán ser temporales o definitivas. Las primeras serán aquéllas que no excedan de treinta días, o que, excediendo este plazo, sean debido a causa justificada. Las segundas, todas las demás”. En ese sentido, si el Lic. Eliseo Fernández Montúfar, solicitó autorización para separarse de sus funciones como Presidente Municipal de Campeche por un plazo que no excede de treinta días, por el período del 11 de enero al 9 de febrero de 2021, es inobjetable que se trata de una falta de tipo temporal.*

***VII.-*** *Que respecto a las faltas temporales que no excedan de treinta días, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, no impone al solicitante la obligación de justificar el motivo de la separación temporal de sus funciones; pues esa exigencia únicamente aplica tratándose de las faltas temporales que excedan de ese plazo; razón por la cual, se considera correcta y apegada a derecho, la solicitud del Lic. Eliseo Fernández Montúfar, por lo que esta Comisión Edilicia dictamina procedente su solicitud.*

***VIII.-*** *Para dictaminar quién deberá suplir la falta temporal del Lic. Eliseo Fernández Montúfar, esta Comisión Edilicia, procede a aplicar lo establecido en el primer párrafo del artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el cual se transcribe a continuación:*

***ARTÍCULO 38.-*** *Las faltas temporales del Presidente Municipal las cubrirá el Regidor Primero y en ausencia de éste, el que le siga en número.*

*Precepto legal que, de ninguna forma contraría lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues el artículo 115, fracción I, penúltimo párrafo, de la Constitución Federal establece, en su parte conducente lo siguiente:*

*“Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente,* ***o se procederá según lo disponga la ley****”.*

*Del análisis hermenéutico y literal del anterior precepto constitucional, se advierte que, tratándose de la sustitución del miembro del Ayuntamiento que dejare de desempeñar su cargo, el constituyente determinó cualquiera de las siguientes dos opciones: a) Estaría a cargo del suplente o, b) se procederá según lo disponga la ley. Ello implica que la constitución federal facultó al legislador ordinario para prever lo conducente tratándose de faltas de los miembros de los Ayuntamientos.*

*Lo anterior se sostiene válidamente pues del análisis gramatical del texto constitucional, se aprecia el uso de la coordinación disyuntiva, la cual a través de la conjunción “o” se plantean dos opciones o alternativas, que bien pueden cumplirse válidamente una sin la otra; a diferencia de otros ordenamientos normativos que usan la coordinación copulativa, a través de la conjunción “y”, los cuales plantean preceptos que se deben cumplir ambos en forma obligatoria.*

*Por ello se concluye que el Congreso del Estado de Campeche, se encontraba facultado constitucionalmente para legislar respecto a las faltas de los integrantes de los Ayuntamientos y a la forma en que serían cubiertas tales faltas; razón por la cual resulta legal y constitucional aplicar el primer párrafo del artículo 38 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, por lo que la falta temporal del Lic. Eliseo Fernández Montúfar, como Presidente Municipal, la deberá cubrir el Regidor Primero y en ausencia de éste, el que le siga en número. Por tal motivo, y toda vez que, mediante acuerdo tomado en la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el seis de diciembre de dos mil veinte, se otorgó Licencia Temporal a la Primera Regidora Lic. Sara Evelin Escalante Flores, lo procedente es llamar al regidor que le siga en número, siendo éste el Ing. Paúl Alfredo Arce Ontiveros, Segundo Regidor, para que asuma las funciones de Presidente Municipal, por el tiempo que dure la licencia temporal del Lic. Eliseo Fernández Montúfar.*

***IX.-*** *Por los motivos y razonamientos expuestos, los integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, estiman procedente emitir el siguiente:*

***DICTAMEN:***

***PRIMERO:*** *Es procedente la solicitud presentada por el Licenciado Eliseo Fernández Montufar de autorización para separarse de sus funciones como Presidente Municipal de Campeche, en forma temporal, por un plazo que no exceda de treinta días, por el período del 11 de enero al 9 de febrero de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.*

***SEGUNDO:*** *Se dictamina que la falta temporal del Lic. Eliseo Fernández Montúfar, sea cubierta por el Ing. Paúl Alfredo Arce Ontiveros, como Segundo Regidor del H. Ayuntamiento de Campeche, con funciones de Presidente Municipal de Campeche, en términos del artículo 38 primer párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.*

***TERCERO:*** *Se ordena turnar el presente dictamen para consideración del Cabildo en la próxima sesión, y proceda a su discusión y votación.*

***ASÍ LO DICTAMINARON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON VOTOS A FAVOR DE LOS CC. LIC. ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES Y DANIELA LATRA ABREU, CON LA ABSTENCIÓN DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, Y LA PARTICIPACIÓN EN SUSTITUCIÓN, Y VOTO A FAVOR DEL C. ARBIN EDUARDO GAMBOA JIMÉNEZ, CUARTO REGIDOR, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 76 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO PARA EL MUNICIPIO DE CAMPECHE; EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE. C. ALFONSO ALEJANDRO DURAN REYES, SINDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS; C. DANIELA LASTRA ABREU, SÉPTIMA REGIDORA; Y C. ARBIN EDUARDO GAMBOA JIMÉNEZ, CUARTO REGIDOR. (RÚBRICAS)***

**TERCERO.-** Que por todo lo anteriormente fundado y motivado, los integrantes del Cabildo del Municipio de Campeche hacen suyos los considerandos de hecho y los preceptos de derecho contenidos en el dictamen de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, por lo que se emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVA A LA SOLICITUD DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR DE AUTORIZACIÓN PARA SEPARARSE DE SUS FUNCIONES COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, EN FORMA TEMPORAL, POR UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE TREINTA DÍAS, POR EL PERÍODO DEL 11 DE ENERO AL 9 DE FEBRERO DE 2021.

 **SEGUNDO:** SE AUTORIZA AL LICENCIADO ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR, SEPARARSE DE SUS FUNCIONES COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, EN FORMA TEMPORAL, POR UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE TREINTA DÍAS, CON EFECTOS A PARTIR DEL 11 DE ENERO DE 2021, Y HASTA EL 9 DE FEBRERO DE 2021.

**TERCERO:** LA FALTA TEMPORAL DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR SERÁ CUBIERTA POR EL ING. PAÚL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SEGUNDO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE, EN FUNCIONES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, POR LAS RAZONES CONTENIDAS EN EL CONSIDERANDO VIII DEL DICTAMEN QUE SE APRUEBA.

.

**CUARTO:** COMUNÍQUESE, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAMPECHE Y LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EL CONTENIDO DEL PRESENTE ACUERDO, A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y PARAMUNICIPAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.

**QUINTO:** CÚMPLASE.

**T R A N S I S T O R I O S**

**Primero**: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche para su conocimiento y debida observancia.

**Segunda**: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el portal de Internet del Gobierno Municipal.

Dado en la Sala de Cabildo denominada **“4 DE OCTUBRE”** recinto oficial del HonorableAyuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche, Estado de Campeche,por **MAYORÍA DE VOTOS**, a los 10 días del mes de enero del año 2021.

C. Eliseo Fernández Montúfar, Presidente Municipal; C. Paúl Alfredo Arce Ontiveros, Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu; Séptima Regidora; C. Sergio Israel Reyes Fuentes, Octavo Regidor; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Enrique Manuel Guadalupe Sánchez Que, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda; y C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica. Ante el Lic. Miguel Ángel Toraya Ponce, Secretario del H. Ayuntamiento de Campeche, que certifica. (Rúbricas).

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS**

**SEGUNDO REGIDOR EN FUNCIONES DE**

**PRESIDENTE MUNICIPAL.**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**



|  |
| --- |
| *“2021, Año de la Independencia”* |

**LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO TERCERO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE,** celebrada el día 10 del mes de enero del año 2021, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VIII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, RELATIVA A LA SOLICITUD DEL LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR DE AUTORIZACIÓN PARA SEPARARSE DE SUS FUNCIONES COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE, EN FORMA TEMPORAL, POR UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE TREINTA DÍAS, POR EL PERÍODO DEL 11 DE ENERO AL 9 DE FEBRERO DE 2021.**

**Segundo Regidor en Funciones de Presidente Municipal:** En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **NUEVE** votos a favor y **TRES** en contra.

**Segundo Regidor en Funciones de Presidente Municipal:** Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS…**

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA DIEZ DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

**ATENTAMENTE**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL TORAYA PONCE**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

